Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTO-MÁTICO	EVALUACION PREVIA						
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGTT-044	**EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-a y II-b** **Vigencia: tres (3) años.** **BASE LEGAL** - Ley N° 27181 (08.10.99). Art. 16° - DS. N° 040-2008-MTC (18.11.2008) Art.13°	**LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-a** **A. PRESENCIAL** Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley, edad, la que no debe ser menor de veintiún (21) años y no tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando: a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios b) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses. c) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductor autorizada por la DGTT d) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgado por la Dirección Regional de Transporte Terrestre o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio con dicha Dirección Regional. e) Pago por derecho de tramitación (1)	Formulario Nº 007/15	0.62	S/. 24.50	X				Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Transporte Terrestre		
		B. EN LÍNEA (INTERNET) * a) Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través de la página web del MTC, en la cual deberá registrar el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y número de recibo de pago por derecho de tramitación. **(*)** Esta modalidad es factible, si previamente el postulante aprobó el examen médico, el curso de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por la escuela de conductores, el examen de manejo en el centro de evaluación y efectuó el pagó por derecho de tramitación	Formulario Electrónico www.mtc.gob.pe										
		LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-b **A. PRESENCIAL** Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley, edad, la que no debe ser menor de veintiún (21) años y no tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando: a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios b) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses c) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancías otorgado por escuela de conductor autorizada por la DGTT d) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgado por la Dirección Regional de Transporte Terrestre o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio con dicha Dirección Regional. e) Pago por derecho de tramitación (1)	Formulario Nº 007/15										
		B. EN LÍNEA (INTERNET) ** a) Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través de la página web del MTC, en la cual deberá registrar el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y número de recibo de pago por derecho de tramitación. **(**)** Esta modalidad es factible, si previamente el postulante aprobó el examen médico, el curso de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancías otorgado por la escuela de conductores, el examen de manejo en el centro de evaluación y efectuó el pagó por derecho de tramitación	Formulario Electrónico www.mtc.gob.pe										

NOTA: (1) El Administrado solo queda obligado a informar en su solicitud el día y el número de la constancia de pago.
La forma de pago del derecho de tramitación para los procedimientos administrativos puede ser en efectivo, en cheque certificado o cheque de gerencia.